



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00031867--UNC-ME#FAUD - PRORROGA DESIGNACION DOCENTE EN URBANISMO I "B"

VISTO:

El Expediente N° EX-2025-00031867—UNC-ME#FAUD, por el que el Arquitecto GUILLERMO MIR, solicita prórroga de su licencia sin goce de sueldos;

Y CONSIDERANDO:

Que el Arquitecto MIR, requiere que se prorrogue la licencia en su cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, en la cátedra de Urbanismo I "B" de la carrera de Arquitectura,

Que por Resolución Decanal N° RD-2026-129-E-UNC-DEC#FAUD, se dispuso la prórroga de dicha licencia,

Que como suplente del Docente mencionado, venía desempeñándose la Arquitecta CARLA BELEN VARAS,

Que de acuerdo lo comunicado por la Titular de la asignatura en cuestión, dicha Docente, continúa con el desempeño de sus funciones, por lo que corresponde producir la prórroga de designación de la Arq. VARAS, por el periodo del 01/03/2026 y hasta el 28/02/2027, como suplente del Arq. MIR, en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva,

Por todo ello,

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Prorrogar la designación interina de la Arquitecta CARLA BELEN VARAS (LEGAJO N° 61.980), en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, vacante por licencia del Arq. MIR, para desempeñarse en el dictado de la materia Urbanismo I "B" de la carrera de Arquitectura, y por el periodo del 01/03/2026 y hasta el 28/02/2027.

ARTICULO 2°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-

10-00-01-00-03-04.

ARTICULO 3°: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el retorno anticipado del titular del cargo, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO 4°: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Haya de la Torre, 1° piso – Ciudad Universitaria, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO 5°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 6°: Se recuerda al Personal Docente designado, la obligación de actualizar la información correspondiente a domicilio, número de teléfono y correo electrónico, en la Oficina de Legajos del Area de Personal de esta Facultad, para producir las notificaciones pertinentes.

ARTICULO 7°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 8°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO